



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 11
(16 de mayo de 2018)

“Por el cual se modifica parcialmente el artículo primero del Acuerdo No.06 de 2018, Calendario Académico unificado del segundo (II) período del año 2018, en los Programas de Posgrados de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y en concordancia con el Artículo 34 literal n del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas, se consagra la de *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El Consejo Académico en la sesión ordinaria realizada el día 16 de mayo de 2018, analizó y aprobó la modificación al artículo primero del calendario académico para el período 2018-II en programas de posgrado, en cuanto a establecer que respecto de los programas académicos de posgrado para el período académico 2018-II, únicamente procede el pago de matrícula financiera ordinaria; por lo anterior, amplía la fecha de pago de matrícula financiera ordinaria.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el artículo primero del Acuerdo No. 06 de 2018 *“por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) período académico del año 2018, para los Programas Académicos de Posgrado de la Universidad de la Amazonia”*, referente a suprimir el pago de matrícula financiera extraordinaria, estableciendo únicamente el pago de matrícula financiera ordinaria.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° ICT001-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

PARÁGRAFO. El pago de la matricula financiera ordinaria para estudiantes nuevos, antiguos y de reingreso a programas académicos de posgrado para el segundo período del año 2018, se amplía hasta el 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

ALCIDÉS VILLAMIZAR OCHOA

Vicerrector Académico con funciones delegadas
de Presidente del Consejo Académico

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SCT901-1